



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

Dictamen CAGyMJ N° 7 /2015

La Actuación N° 7409/14 s/ Manual de Identidad Visual –  
Convenio Especifico.

A fs. 6/8 obra el Dictamen CFIPE 19/2014 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica convocando a un grupo de trabajo para readecuar el Manual de Identidad Visual vigente.

Por Res. CM N° 784/2009 se aprobó el Manual de Identidad Visual, que reguló la utilización de un isologotipo, colores institucionales y tipografías, tanto en papelería externa e interna como también en publicaciones, aplicaciones digitales, avisos, señalética y gráfica vehicular, para fortalecer la identidad del organismo.

Posteriormente se advirtió que algunos objetivos planteados al elaborarse el Manual de Identidad Visual no fueron alcanzados o evolucionaron, por lo tanto se aprobó la convocatoria efectuada mediante el dictamen mencionado precedentemente para su readecuación (Res. CM N° 31/2014 fs. 11/12).

El Dictamen CFIPE N° 5/2015 (fs. 48/49) aprobó la suscripción de un Convenio Especifico de Asistencia Técnica con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, para desarrollar diversas actividades de capacitación encuadradas en el plan de implementación del nuevo Manual de Identidad Visual, y proyectó los términos del convenio que prevén un plazo de ejecución de un año, un precio de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000)

La Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó el giro de las actuaciones a la Secretaria Legal y Técnica para la correspondiente intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen nro. 6242/2015 obrante a fs. 63/64, concluyó: *"teniendo en cuenta los antecedentes reseñados y la necesidad manifestada*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante el Dictamen CFIPE N° 5/2014, y considerando que este Organismo ha aprobado un Convenio Marco a través de su Resolución CM N° 524/2012, esta Dirección General entiende que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico a la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”.*

A fs. 70 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro nro. 1469/04-2015, por un monto de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), conforme el monto indicado en la cláusula cuarta del convenio en cuestión.

La Oficina de Administración y Financiera elevó el presente trámite a esta Comisión, para el dictado del acto administrativo que autorice la suscripción Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Universidad Nacional de Tres de Febrero propuesto por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

En este estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

La Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Asimismo, el inciso 4 de la normativa mencionada precedentemente dispone que éste órgano cuanta con la facultad de “Ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”

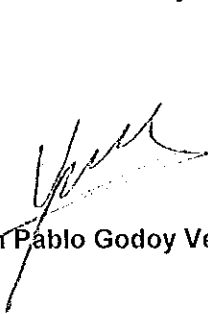


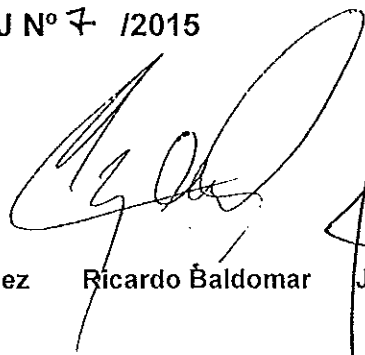
**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

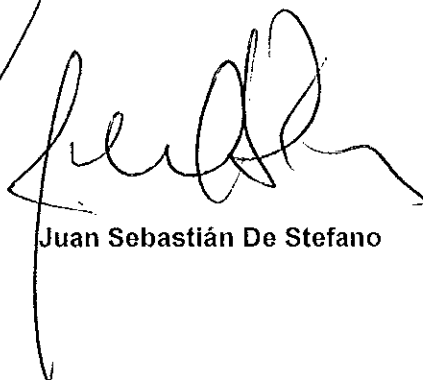
En tal sentido, se observa que el convenio propuesto no está previsto en el Plan Anual de Compras ni el Plan de Acción para la Jurisdicción aprobados para el presente ejercicio, por lo que resulta competente el Plenario para su aprobación.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone al Plenario incluir en el Plan Anual de Compras del presente ejercicio, el Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tres de Febrero para la implementación del Manual de Identidad Visual del Consejo de la Magistratura.

**Dictamen CAGyMJ N° 7 /2015**

  
Juan Pablo Godoy Velez

  
Ricardo Baldomar

  
Juan Sebastián De Stefano